

Proceso Electoral Federal Ordinario 2017-2018

Campaña

Capacitación Sistema Integral de Fiscalización

Versión 4.0

Partidos Políticos

Introducción

Conceptos fiscalizables

Coaliciones

Prorrateo

Día de la jornada electoral

Monitoreo

Visitas de verificación

Objetivo

Dar a conocer a los sujetos obligados las disposiciones en materia de Fiscalización.

Funciones de la UTF

Recibir y revisar los informes de ingresos y gastos los sujetos obligados.



Ámbitos: Federal y Local

FEDERALES

Presidente		1
Diputados	MR	300
	RP	200
	MR	64
Senadores	RP	32
	PM	32
Total		629

LOCALES

Gobernadores		8
Jefe de Gobierno		1
Diputados	MR	585
	RP	387
Ayuntamientos	MR	1,596
Juntas Municipales	RP	24
Alcaldías	PM	16
Concejales	MR	96
	RP	64
Total		2,777



www.ine.mx

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales
- Ley General de Partidos Políticos
- Reglamento de Fiscalización
- Manual General de Contabilidad
- Acuerdos del Consejo General
- Acuerdos de la Comisión de Fiscalización



Campaña

Conjunto de actividades llevadas a cabo por los partidos políticos nacionales y locales, las coaliciones, los candidatos y los candidatos independientes registrados para la obtención del voto.

Actos de Campaña

Reuniones públicas, asambleas, marchas y en general aquéllos en que los candidatos o voceros de los partidos políticos se dirigen al electorado para promover sus candidaturas.



90
DIAS

Las campañas electorales para Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, senadores y diputados, tendrán una duración de **noventa días**.

30 de marzo al 27 de junio 2018



Las **campañas** electorales de los partidos, coaliciones y candidatos independientes se **iniciarán al día siguiente al de la sesión de registro de candidaturas** para la elección respectiva, debiendo concluir tres días antes de celebrarse la jornada electoral.



Para los plazos de **campaña local**, se estará a lo dispuesto a la **normatividad** electoral de cada una de las **Entidades Federativas** del País.



El día de la jornada electoral y durante los tres días anteriores, no se permitirá la celebración ni la difusión de reuniones o actos públicos de campaña, de propaganda o de proselitismo electorales.

Tipo de financiamiento

Público

Privado



Financiamiento

Público



FEDERAL

Es aquel que proviene del erario público que el INE otorga a los sujetos obligados para sus gastos en campañas.

Cuentas bancarias

INE

PARTIDOS

COALICIÓN

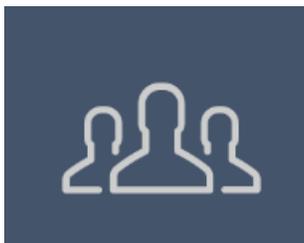
CANDIDATOS

Transferencias de recursos en efectivo y en especie

Financiamiento

Privado

INE/CG33/2017



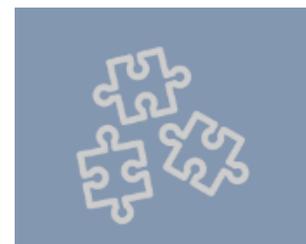
Militantes y Simpatizantes



Autofinanciamiento



De candidatos a sus campañas



Rendimientos financieros



Se debe tener cuidado con los límites personales y totales de financiamiento privado aprobados por el Consejo General del INE para el PEFO 2017-2018.

Efectivo

- Recibo de aportación foliado y control de folios
- Ficha de deposito
- Cheque o transferencia del aportante (Más de 90 UMA)
- Credencial para votar del aportante

Especie

- Recibo de aportación foliado y control de folios
- Contrato Donación o Comodato e identificación
- Factura o cotizaciones
- Credencial para votar del aportante





Ingresos prohibidos



No podrán realizar aportaciones bajo ninguna circunstancia



*Art. 401 de la LGIPE, Art. 54 de la LGPP
Art. 121 Reglamento de Fiscalización*

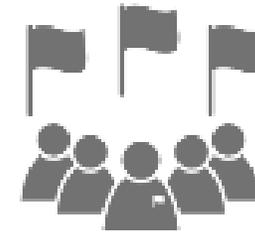
Otros Ingresos prohibidos



Financiamiento por concepto de préstamos personales.



Pagos de personas físicas o morales de **espectaculares** y **panorámicos** que beneficien a candidatos



Partidos Políticos



Candidatos independientes

Aportaciones



Para las aportaciones en lo individual o en su conjunto que superen los \$240,000.00, se hará del conocimiento de las autoridades hacendarias y financieras.



De no corresponder a la capacidad económica del donante, se analizará como posible aportación de ente prohibido.



Egresos

**Gastos de
campaña**



Gastos de propaganda.

Gastos operativos.

Gastos de anuncios pagados en Internet.

Gastos de estudios, sondeos y encuestas.

Gastos de propaganda en diarios, revistas y otros medios impresos.

Gastos de producción de los mensajes para radio y televisión.

Gastos del día de la jornada electoral.



Páginas de Internet

Cines

Espectaculares y propaganda colocada en la vía pública

Gastos de operación

Remuneraciones

Reconocimientos por actividades políticas

Casas de campaña

Otros operativos

Eventos



Diarios, revistas y medios impresos

Producción de radio y TV

Gastos de la Jornada Electoral

Propaganda Utilitaria



No se consideran gastos de campaña

Pagos a empleados por la preparación de la contabilidad y los informes

Sueldos, honorarios o viáticos de funcionarios para capacitar a los responsables de rendición de cuentas

AVISO A LA UTF DE LA RELACION DE PERSONAS

Presentación de los informes



Los informes de campaña deberán incluir la e.firma del responsable del órgano de finanzas de la coalición.

Presentación de los informes

30
DIAS

Los sujetos obligados deberán generar y presentar mediante el SIF, los Informes de campaña, en los cuales se deberán reflejar con toda precisión los ingresos y gastos por periodos de **treinta días**.

1 de mayo/ 31 de mayo/ 30 de junio (2018)



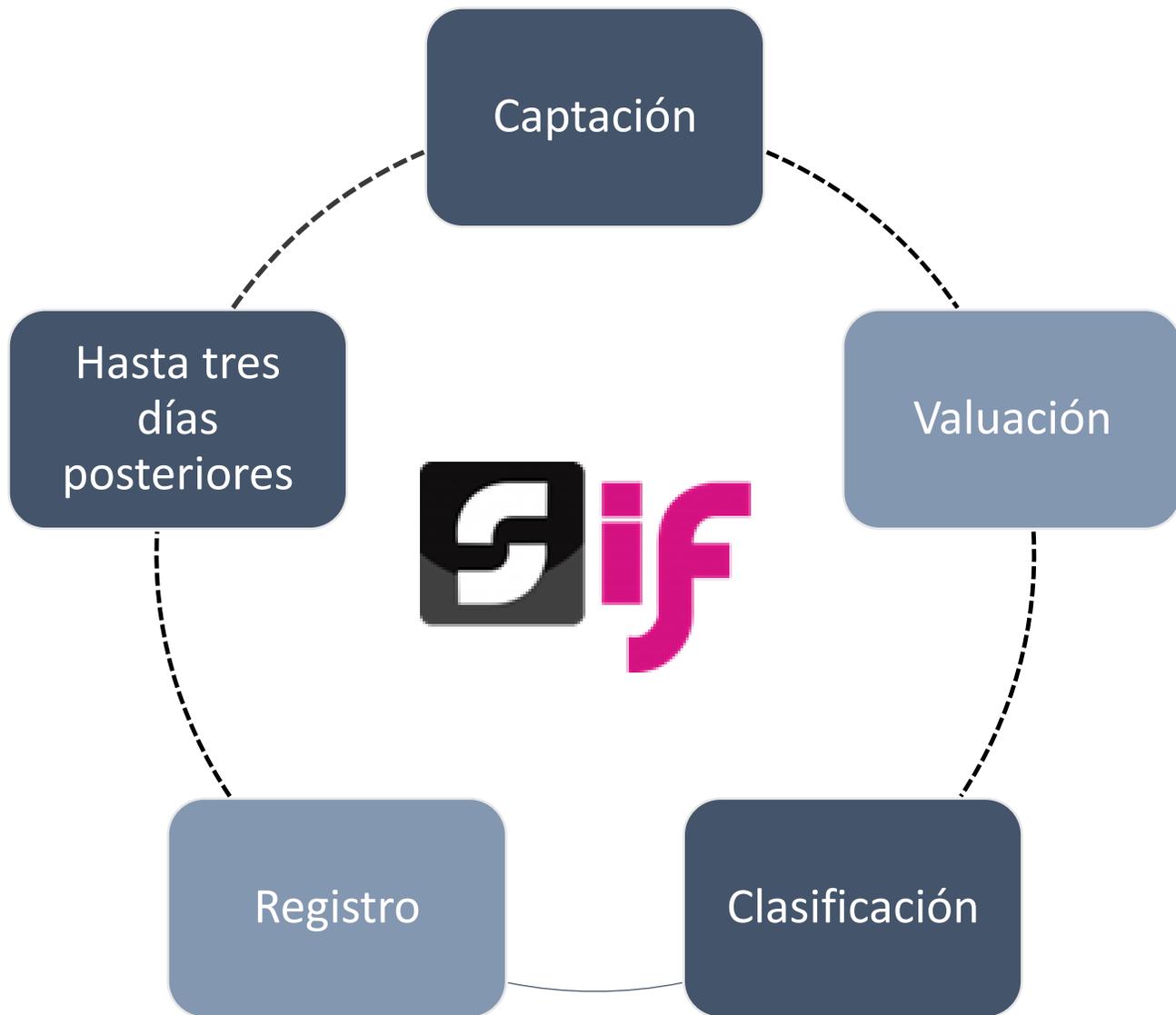
Estos informes se **presentarán** dentro de los **tres días siguientes** a la conclusión de cada periodo.

Presentación de los informes



Se deberá de presentar un informe por cada una de las campañas

Medios para el registro de ingresos y gastos



INGRESOS

Momento en que se realizan, cuando se reciben. (Efectivo o Especie)

GASTOS

NIF A2 "Postulados básicos"

Momento en que ocurren cuando se pagan, pactan o reciben bienes y/o servicios

Informe de capacidad económica

Permite determinar la capacidad económica de los candidatos.

También permitirá conocer el balance de activos, pasivos y el flujo de recursos en el ejercicio fiscal correspondiente.

Deberá de incorporarse al Sistema Nacional de Registro de Precandidatos y Candidatos la siguiente información:

- Monto de salarios y demás ingresos laborales anuales,
- utilidades anuales por actividad profesional o empresarial,
- total de gastos personales y familiares anuales,
- otros egresos,

I. DATOS GENERALES		
PROCESO ELECTORAL	ENTIDAD	CARGO
SUJETO OBLIGADO	NOMBRE	
II. FLUJO DE EFECTIVO		
Ingresos		
Salarios y demás ingresos laborales anuales		
Intereses, rendimientos financieros y ganancias bursátiles anuales		
Utilidades anuales por actividad profesional o empresarial.		
Ganancias anuales por arrendamientos de bienes muebles o inmuebles		
Honorarios por servicios profesionales		
Otros ingresos		
Total de ingresos		
Egresos		
Gastos personales y familiares anuales		
Pago de bienes muebles o inmuebles anuales		
Pago de deudas al sistema financiero anuales		
Pérdidas por actividad profesional o empresarial anual		
Otros egresos		
Total de egresos		
Saldo de flujo de efectivo (Ingresos-Egresos)		
III. BALANCE DE ACTIVOS Y PASIVOS		
Activos		
Bienes inmuebles		
Vehículos		
Otros bienes muebles		
Cuentas bancarias e inversiones		
Otros activos		
Total de activos		
Pasivos		
Monto adeudo pendiente de pago		
Otros pasivos		
Total de pasivos		
Saldo de patrimonio (Activo-Pasivo)		

Declaro bajo protesta de decir verdad que la información manifestada en los rubros Flujo de efectivo y Balance de Activos y Pasivos, de este informe de capacidad económica es cierta, y que soy sabedor(a) de las penas que se aplican a quien falsifica documentos o declara falsamente ante alguna autoridad pública distinta a la judicial, en términos de los artículos 243, 244, 245 y 247 fracción I, del Código Penal Federal.

Informe de capacidad económica

NOTA: La autoridad electoral determinará la capacidad económica mediante la valoración de los documentos con que se cuente y de los que se allegue derivado de consultas a las autoridades financieras, bancarias y fiscales, entre otras. Se asentará en la Resolución correspondiente.

Características

COALICIÓN

Partido Nacional
Partido Local
Gobernador
Diputados Locales
Ayuntamientos
(sus similares)

Partido Nacional

- **Presidente**
- **Senadores**
- **Diputados Federales**

- **Total**
- **Parcial**
- **Flexible**

Derecho de Celebrar y Registrar

Convenio de Coalición entre 2 o mas partidos

La Coalición debe:

- Ser Aprobada por los órganos de los partidos coaligados
- Postular a sus candidatos
- No postular candidatos de otra coalición o partido en la mismo Proceso Electoral

Tipos de coaliciones

Coalición Total (100%)

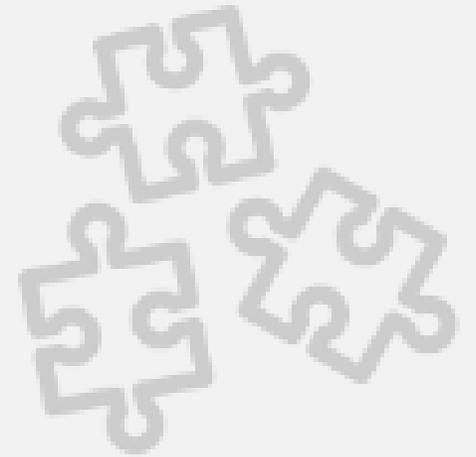
- **Presidente de la República**
- **64 fórmulas a Senadores de Mayoría Relativa**
- **300 fórmulas a Diputados de Mayoría Relativa**

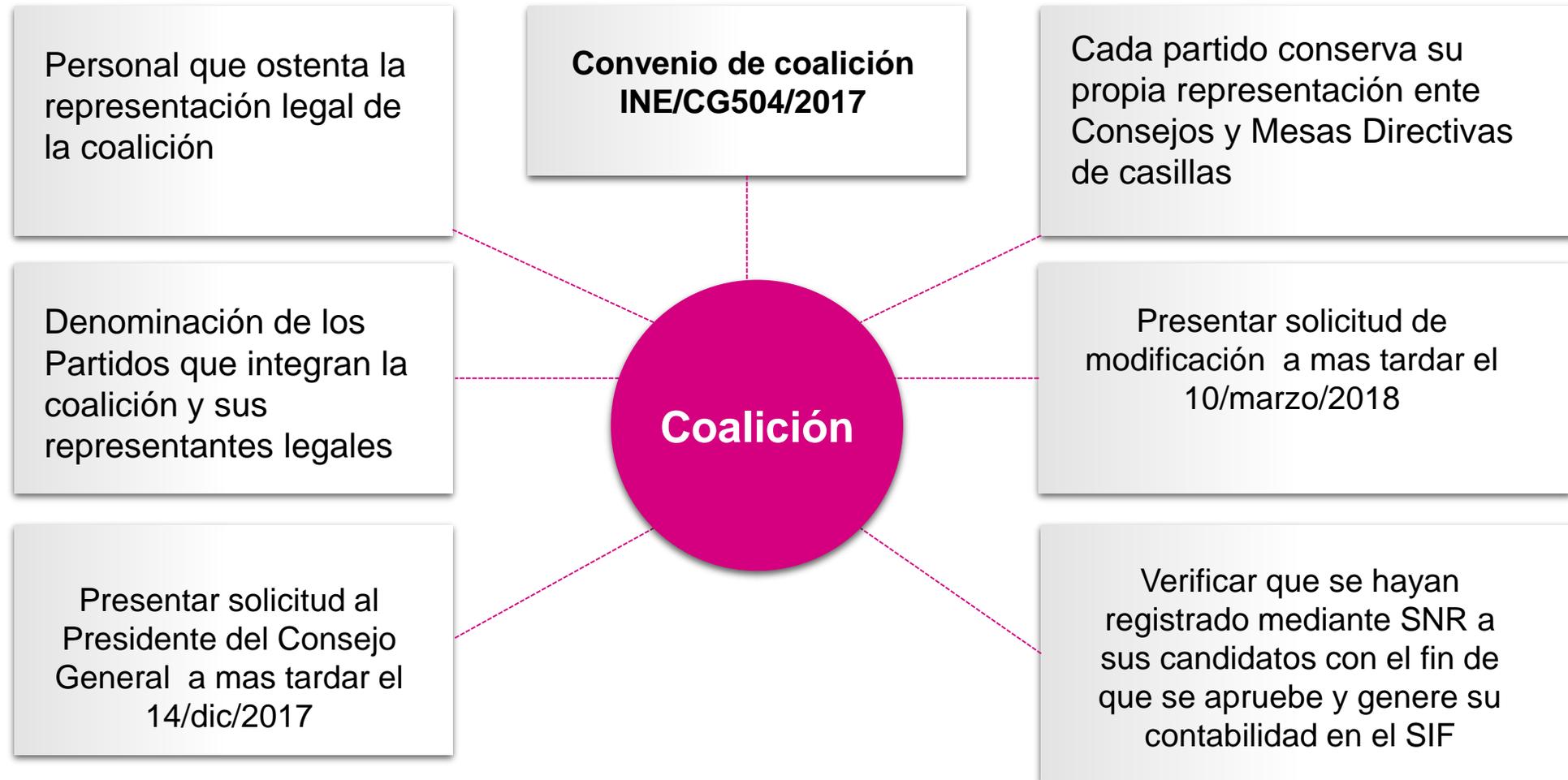
Coalición Parcial (50%)

- **Presidente de la República**
- **32 fórmulas a Senadores de Mayoría Relativa (16 entidades)**
- **150 fórmulas a Diputados de Mayoría Relativa**

Coalición Flexible (25%)

- **Presidente de la República**
- **16 fórmulas a Senadores de Mayoría Relativa (8 entidades)**
- **75 fórmulas a Diputados de Mayoría Relativa**







Objetivo

Dar a conocer los nuevos criterios establecidos respecto a la distribución del gasto en propaganda de las campañas electorales.



Durante los procesos electorales los sujetos obligados realizan gastos que benefician a más de un candidato, por lo cual resulta necesario distribuir dichos gastos de manera proporcional entre los candidatos que resulten beneficiados por dichas erogaciones.



DEL PRORRATEO Y LOS GASTOS DE CAMPAÑA

Genéricos

a

Los realizados en actos de campaña y de propaganda, en la que invite a votar por un conjunto de candidatos siempre y cuando no se especifique el candidato o el tipo de campaña.

b

En los que no se identifique algún candidato o tipo de campaña, pero se difunda alguna política pública o propuesta.

c

Se publique o difunda el emblema o lemas con los que se identifique al partido, coalición o sus candidatos o los contenidos de sus plataformas electorales.



Gastos en los que se promoció a dos o más candidatos

Conjunto

Que inviten al voto, especificando ámbitos de elección y tipos de campaña, sin especificar a uno o más candidatos.

Personalizado

Que inviten al voto, donde se especifique el nombre, imagen o lema de campaña, conjunta o separadamente de uno o más candidatos.



Se beneficia una campaña cuando:

El nombre, imagen, emblema, leyenda, lema, frase o cualquier otro elemento de la propaganda, permita distinguir una campaña, candidato, un conjunto de campañas o candidatos específicos.

En el ámbito geográfico donde se coloca o distribuya propaganda de cualquier tipo o donde se lleve a término un servicio contratado.

En el acto en el que se distribuya propaganda de cualquier tipo y todos los servicios contratados o aportados para ese acto.



Cuando la propaganda no hace referencia a ningún candidato en particular, se tendrá que considerar el tipo de propaganda en razón de lo siguiente:

Propaganda utilitaria

En razón de su distribución de acuerdo a las **notas de salida de almacén** y cualquier otra evidencia documental que genere convicción a la autoridad electoral.

Espectaculares

En función de la **zona geográfica** en el que se coloquen.

Cine

De acuerdo a la **entidad federativa** donde se exhiban.



Internet

Se considerarán **la totalidad de las candidaturas** a nivel nacional.

Producción de radio y televisión

Se considerarán las campañas y candidatos en función al contenido del mensaje y al **catálogo de cobertura** que apruebe el Comité de Radio y Televisión.

Diarios, revistas y medios impresos

Será en función de **la cobertura geográfica** de cada publicación.

Actos de campaña

Se considerará como campañas beneficiadas únicamente aquellas donde **los candidatos correspondan a la zona geográfica** en la que se lleva a cabo el evento; siempre y cuando hayan emitido un mensaje en el evento.



Tabla de prorrateo conforme al artículo 83 de la LPP y 218 del RF.

Inciso	Presidente	Candidato a Senador	Candidato a Diputado Federal	Candidato Local
a)	40%	60%		
b)	60%		40%	
c)	20%	50%	30%	
d)	15%	35%	25%	25%
e)	40%			60%
f)	20%	60%		20%
g)	40%		35%	25%
h)		70%	30%	
i)		50%	30%	20%
j)		75%		25%
k)			50%	50%

En cualquiera de los supuestos dichos gastos deberán ser prorrateados entre la totalidad de las campañas beneficiadas, atendiendo como sigue:

En 2018 se tendrán campañas Federales correspondientes a Presidente, Senadores, Diputados y campañas locales, por lo cual solo se tendrán 4 supuestos para el prorrateo.

Federal y local.- Cuando el beneficio del gasto abarca a candidatos del ámbito Federal, y candidatos del ámbito Local, la distribución se realizará de la siguiente manera:

Candidato a Presidente	Senador	Diputado Federal	Candidato Local
15%	35%	25%	25%

Ejemplo:

Ámbito	Monto a distribuir	Monto de Participación por Ámbito
Presidente	\$100,000.00	\$15,000.00
Senador		\$35,000.00
Diputado Federal		\$25,000.00
Candidatos Locales		\$25,000.00

Solo Federales

Cuando solo se beneficia a candidatos a Diputados del ámbito Federal, se distribuirá de manera igualitaria.



Ejemplo:

En primera instancia se calculará el porcentaje asignado a cada candidato beneficiado tomando 100% del importe a distribuir, el cual se dividirá entre el número de candidatos beneficiados:

Porcentaje	Número de Candidatos Beneficiados	% Asignado a cada Candidato Beneficiado
100%	3	33.33%



Una vez obtenido el porcentaje asignado, se calculará el monto asignado multiplicando el monto total a prorratar (\$25,000.00) por el porcentaje asignado:

Diputados Federales

Nombre de Candidato Beneficiado	Candidatura	Entidad	% Asignado	Monto Total a Prorratar	\$ Asignado
Candidato A	Diputado Federal A	HGO.	33.3333	\$25,000.00	\$8,333.33
Candidato B	Diputado Federal B	HGO.	33.3333		8,333.33
Candidato C	Diputado Federal A	ZAC.	33.3334		8,333.34
Total			100		\$25,000.00

Solo Locales

Cuando el beneficio del gasto solo contempla a dos o más candidatos del ámbito local, el monto total se distribuirá de la siguiente manera:



Ejemplo:

En primera instancia se debe identificar a los candidatos beneficiados, así como el tope de gastos de cada uno de ellos; Posteriormente se obtiene la sumatoria de los topes de gastos de campaña identificados:



Candidatos Locales de un mismo estado			
Nombre de Candidato Beneficiado	Candidatura	Entidad	\$ Tope de Gasto
Candidato A	Ayuntamiento	AGS.	\$2,000.00
Candidato B	Diputado Local	AGS.	3,000.00
Candidato C	Gobernador	AGS.	5,000.00
Total			\$10,000.00

A continuación se calculará el porcentaje de participación del gasto dividiéndose el tope de gasto de cada candidato beneficiado, entre la sumatoria obtenida.

Nombre de Candidato Beneficiado	Candidatura	Entidad	\$ Tope de Gasto	Calculo de % de Participación	% de Participación
Candidato A	Ayuntamiento	Ags.	2,000.00	2,000.00 / 10,000.00	20 %
Candidato B	Diputado Local	Ags.	3,000.00	3,000.00 / 10,000.00	30 %
Candidato C	Gobernador	Ags.	5,000.00	5,000.00 / 10,000.00	50 %
Sumatoria			\$10,000.00		100 %

Una vez obtenido el porcentaje de participación, se calculará el monto que le corresponde reconocer en su informe de gastos de campaña a cada candidato beneficiado, multiplicando el porcentaje de participación con el valor nominal del gasto a distribuir.

Nombre de Candidato Beneficiado	Candidatura	Entidad	% de Participación	Valor Nominal de gasto a distribuir	Monto asignado
Candidato A	Ayuntamiento	AGS.	20 %	\$25,000.00	5,000.00
Candidato B	Diputado Local	AGS.	30 %		7,500.00
Candidato C	Gobernador	AGS.	50 %		12,500.00
Totales			100 %		\$25,000.00

Para el nivel local, si hay **varias entidades**, tomamos primero el financiamiento para campaña de cada entidad:



Financiamiento por entidad

6 Precandidatos Locales

\$25.00

Tlaxcala	\$100,000,000	20%	\$5.00
Nuevo León	\$400,000,000	80%	\$20.00
	\$500,000,000	100%	\$25.00

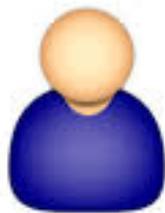
Nuevo León	Gobernador
Nuevo León	Diputado Local
Nuevo León	Presidente Municipal 1
Nuevo León	Presidente Municipal 2
Tlaxcala	Gobernador
Tlaxcala	Diputado Local

Gasto a distribuir



\$25.00

Después los topes de gasto de cada beneficiado:



6 Precandidatos Locales

\$25.00



Topo NL	Proporción
10,000	50%
5,000	25%
2,500	12.5%
2,500	12.5%
	100%

Gasto a distribuir: **\$20**



Topo Tlaxcala	Proporción
8,000	80%
2,000	20%
	100%

Gasto a distribuir: **\$5**

Topes de campaña		
Nuevo León	Gobernador	\$10,000,000
Nuevo León	Diputado Local	\$5,000,000
Nuevo León	Presidente Municipal 1	\$2,500,000
Nuevo León	Presidente Municipal 2	\$2,500,000
Tlaxcala	Gobernador	\$8,000,000
Tlaxcala	Diputado Local	\$2,000,000

Distribución Local final		
Nuevo León	Gobernador	\$10.00
Nuevo León	Diputado Local	\$5.00
Nuevo León	Presidente Municipal 1	\$2.50
Nuevo León	Presidente Municipal 2	\$2.50
Tlaxcala	Gobernador	\$4.00
Tlaxcala	Diputado Local	\$1.00

Gastos del día de la jornada electoral

INE/CG167/2018

LINEAMIENTOS PARA ESTABLECER LOS REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS A LOS QUE DEBERÁN APEGARSE LOS SUJETOS OBLIGADOS PARA LA COMPROBACIÓN DE LOS GASTOS O GRATUIDAD DE LOS REPRESENTANTES Y REPRESENTANTES GENERALES ANTE LAS MESAS DIRECTIVAS DE CASILLA EN EL PROCESO ELECTORAL 2017-2018.



Gastos del día de la jornada electoral

Representantes generales y de casilla.

- Remuneración o apoyo económico
- Comida
- Transporte
- O cualquier otro gasto vinculado a sus actividades el día de la JE

Conteos rápidos y encuestas de salida.

- En el caso de que un partido o candidato dé a conocer los resultados de dichos conteos o encuestas antes de que se hayan difundido por un medio de comunicación a la ciudadanía, se contabilizará como gasto atribuible al partido o candidato.

Comprobantes de Representación General o de Casilla (CRGC)

Desde el día de la JE hasta 3 días naturales siguientes.

Objetivo

Permite obtener información sobre la cantidad, características y ubicación de la propaganda exhibida en calles y avenidas de mayor urbanidad del territorio nacional, así como propaganda exhibida en internet y diarios revistas y medios impresos.



Acuerdo Comisión de Fiscalización CF/012/2017

Anuncios espectaculares

Propaganda asentada sobre una estructura metálica con un área **igual o superior a doce metros cuadrados**, que se contrate y difunda en la vía pública; así como la que se coloque en cualquier espacio físico en lugares donde se celebren eventos públicos.



Sistema Integral de Monitoreo de Espectaculares y Medios Impresos (SIMEI)

Permite el monitoreo de las campañas electorales con la captura de **fotografías georreferenciadas** a través de:

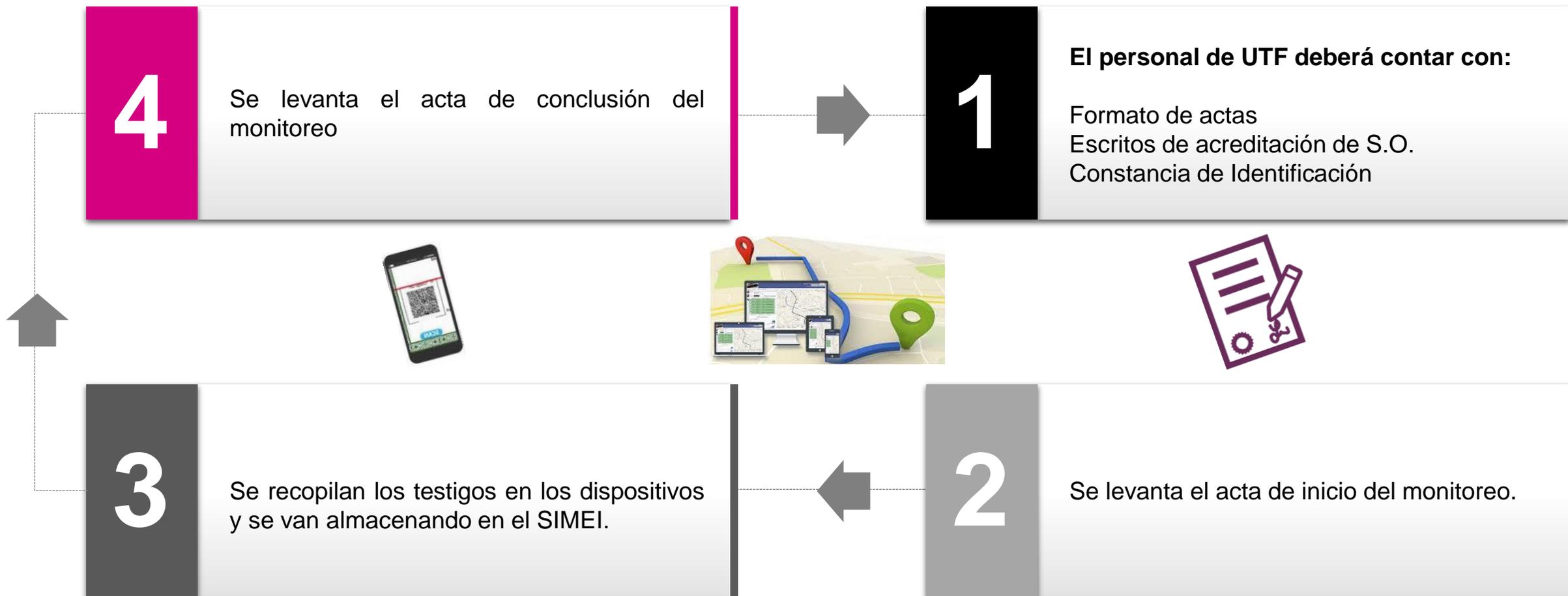
- Espectaculares
- Medios impresos
- Casas de campaña
- Eventos políticos



Actos de preparación



Desarrollo



Conciliación



Resultados del procedimiento

Conciliaciones semanales de las muestras o testigos incorporadas en el sistema en línea de contabilidad, contra lo detectado en el monitoreo.

Detectar gastos no reportados por los Sujetos obligados.

Identificar propaganda colocada en lugares no permitidos.



Monitoreo de propaganda a través de internet



La Unidad Técnica de Fiscalización realizará el Monitoreo mediante pruebas selectivas



Identificar testigos en base en la información difundida por internet de los partidos, coaliciones y precandidatos, aspirantes



Período de Monitoreo:

Determinado por el Consejo General a través de la COF

Monitoreo de gastos a través de internet

Videos
Propaganda
Sonido
Carpas
Salones
Lonas
Etc.



Facebook
Twitter



Razón
y Constancia

Etapas de monitoreo

Obtención
de las muestras
o testigos



Conciliar
las muestras

VS

El informe



Los muestras
no reportadas, serán
notificadas en el
oficio de errores
y omisiones



Los costos
de las muestras
no reportadas, serán
sancionadas
y acumuladas
a los topes



Monitoreo de diarios, revistas y medios impresos



La Unidad
Técnica
de Fiscalización
realizará el Monitoreo
en colaboración con la
CNCS



Identificar
testigos
en base en la
información
difundida por
internet de los partidos,
coaliciones
y precandidatos,
aspirantes



**Período
de Monitoreo:**

Determinado
por el Consejo General a
través de la COF

Monitoreo de gastos en diarios, revistas y medios impresos

Inserciones pagadas
Cobertura noticiosa
Eventos



Medios impresos 32 entidades



SIMEI

Actos mediante el cual **los verificadores acuden a los eventos** de los sujetos obligados, así como a sus casas de campaña, con la finalidad de **dar cuenta de los gastos involucrados**.



Concepto

Es la diligencia de carácter administrativo que ordena la Comisión de Fiscalización.



Objetivo

Corroborar el cumplimiento de las obligaciones y la veracidad de los informes presentados por los sujetos obligados.

Agenda de eventos y casas de campaña



Eventos

Los sujetos obligados deberán **reportar** el primer día hábil de cada semana con antelación de al menos **7 días** a la fecha que se lleve a cabo el evento en el SIF, los actos de campaña desde su inicio hasta la conclusión del periodo respectivo.

En caso de **cancelación** se deberá avisar en un plazo **48 horas** después de la fecha en la que iba a realizarse el evento.



Casas

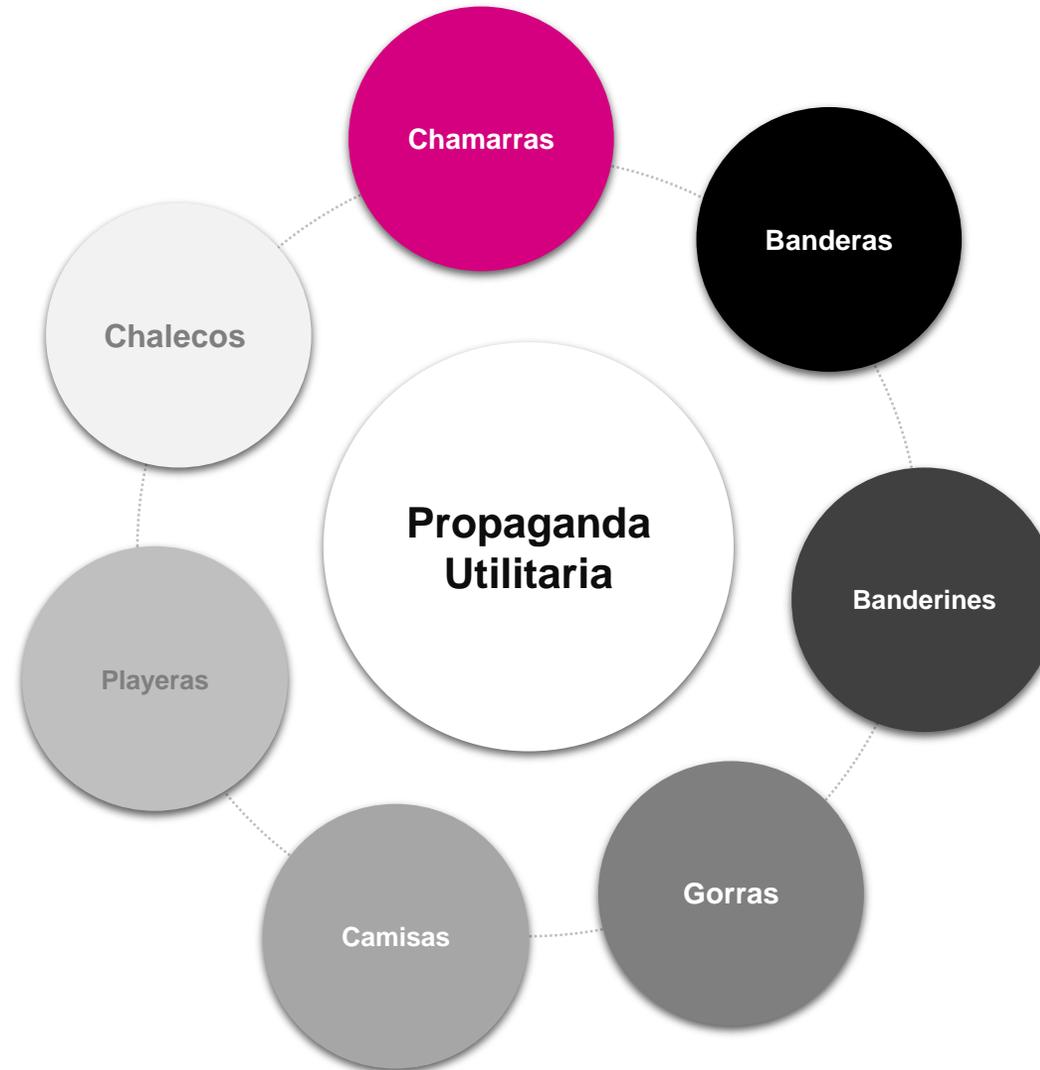
Los sujetos obligados deberán **registrar en el SIF**, la casa que utilicen para la obtención de apoyo ciudadano, precampaña y campaña, proporcionando la dirección y el periodo que será utilizada, y presentar la documentación soporte correspondiente.

Identificar gastos vinculados con casas de campaña, entre otros:

- Facturas
- Renta de inmuebles
- Recibos de aportaciones
- Cuentas bancarias
- Chequeras
- Propaganda utilitaria



Artículos promocionales que contengan imágenes, signos, emblemas y expresiones que tengan por objeto difundir la imagen y propuestas del partido político, coalición, candidatos o candidatos independientes.



Otros similares elaborados con material textil

Identificar gastos vinculados con eventos de campaña entre otros:

- Renta de inmuebles
- Autobuses o equipo de transporte para el traslado de personas
- Propaganda utilitaria
- Equipo de sonido
- Templetes
- Lonas
- Sillas
- Grupos musicales



Insumos de los verificadores

- Órdenes de Visitas emitida por la COFI

- Dispositivo con acceso al SIMEI

- Constancia de identificación

- Oficio de comisión emitido por la UTF

Visitas de Verificación

Se firma el acta de visita de verificación



Se práctica la visita de verificación y la obtención de hallazgos



Designación de Verificadores



Los verificadores acuden al evento y se identifican



Notificación de orden a sujetos obligados



Designación de personal para atender visitas



Proceso de visitas de verificación

Requisitos que debe contener el acta de visitas de verificación

- Nombre del candidato.
- Tipo de evento verificado.
- Fecha y lugar del evento.



Circunstancias de tiempo, modo y lugar que se presentaron en su desarrollo.

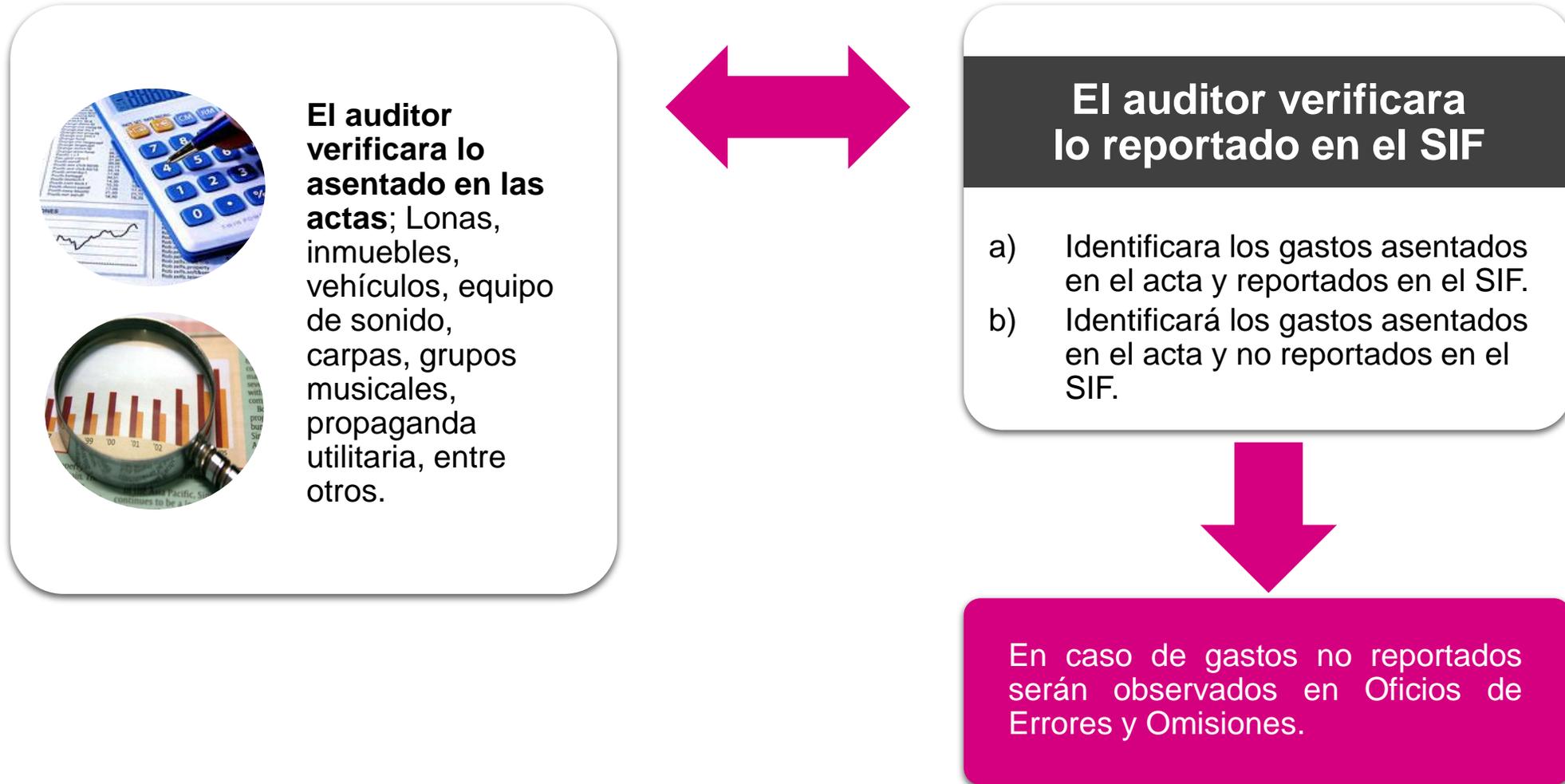
Datos y hechos más relevantes que hubieren sido detectados.

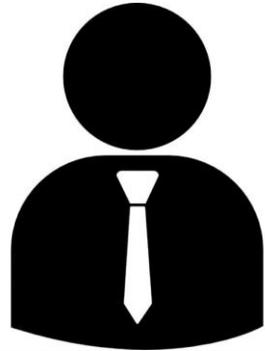
Los elementos probatorios que se consideren pertinentes.

El contenido del acta que harán prueba plena de la existencia de los hechos asentados en la misma, para efectos de la revisión de los informes respectivos.



Conciliación de lo asentado en Actas con lo reportado en el SIF





Valoración de las respuestas de los sujetos obligados



Oficio de errores y omisiones



De las observaciones no solventadas, se determinan los montos de gastos no reportados en Dictamen y su acumulación a topes



Determinación de la sanción en la Resolución

Proceso Electoral Federal Ordinario 2017-2018

Gracias

Capacitación Sistema Integral de Fiscalización

Versión 4.0

Partidos Políticos